



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALGEMÉS Y LA ASOCIACIÓN LA NUEVA MUIXERANGA DE ALGEMÉS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA.

### INTERVIENEN

De una parte, José Javier Sanchis Bretones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algemés (P4602900E), actuando en representación de este, asistido por el secretario del Ayuntamiento, Jesús Ribes Feliu, quien interviene al solo efecto de otorgar fe pública del acto.

De otra parte, Carles Albert Cortell Picot (20829533C), en representación de la Asociación Nueva Muixeranga de Algemés (G-96735295), actuando en nombre y representación de esta.

Dichas partes, después de quedar reconocida su suficiente capacidad para actuar

### EXPONEN

*Primero.* El Ayuntamiento de Algemés, como entidad local, tiene reconocidas competencias en materia deportiva, cultural y de juventud, de acuerdo con los artículos 25.2.m) y 28 de la Ley de Bases de Régimen Local y la legislación sectorial aplicable.

*Segundo.* La Asociación Nueva Muixeranga de Algemés es una entidad cultural que, de acuerdo con sus Estatutos, representa la raíz cultural del pueblo de Algemés. De acuerdo con el que se ha indicado ambas partes tienen a bien establecer el presente Convenio de colaboración con las siguientes

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. OBJETO**

Es objeto del presente Convenio la colaboración para el fomento de la cultura, en cuanto que ambas entidades pretenden el desarrollo de estos ámbitos dentro de sus respectivos campos de actuación.

Este convenio no está sujeto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de acuerdo con su arte. 4.1.d)

#### **SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONVENIO**

La duración del presente Convenio se establece desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.



### TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO De ALGEMESI

1. Apoyar a la práctica cultural que lleva a cabo la asociación NUEVA MUIXERANGA De ALGEMESI, realizando una aportación económica en forma de subvención en estos términos:

<b>Año 2024</b>	
Aportación:	4.400,00 € (Muixerola-2024)

### CUARTA. OBLIGACIONES DE La ASOCIACIÓN NUEVA MUIXERANGA De ALGEMESI

1. Realizar un programa de actividades culturales consensuadas con el ayuntamiento,
2. En todo el material de difusión de la asociación tendrá que aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemesi, en calidad de institución colaboradora.
3. Justificación de la realización de la actividad subvencionable dentro del año 2024.

### QUINTA. PLAZOS Y CONDICIONES

El Ayuntamiento establecerá los mecanismos adecuados para abonar el más bien posible el 100% de la aportación correspondiente al presente convenio, previa justificación, en concepto de las actividades realizadas, en las «Jornadas socio-culturales de la Nueva Muixeranga de Algemesi - Muixerola-2024» por valor de 4.400,- €.

La presente subvención se otorga con la condición que la asociación cumpla las obligaciones estipuladas en la cláusula cuarta, en caso contrario podrá ser objeto de revisión a la baja.

Y en prueba en conformidad con el texto del presente Convenio se firma este por ambas partes, en el lugar y fecha inicialmente mencionados.

El Alcalde-Presidente, José Javier Sanchis Bretones. El secretario general, Jesús Ribes Feliu. En representación de la Asociación, Carles Albert Cortell Picot. En Algemesi, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen